



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2007-2009.

ACTA
 NUMERO
 57
 Sesión
 Ordinaria
 5/11/2008.

En Zapotlanejo, Jalisco y siendo las 19:12 diecinueve horas con diecinueve minutos del día 5 cinco de Noviembre de 2008 dos mil ocho, Día y hora señalado para llevar a cabo la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento numero 57 (cincuenta y siete) correspondiente a la Administración Municipal 2007-2009, a la hora señalada se da inicio la sesión, Preside la Sesión el **LAP. HECTOR ALVAREZ CONTRERAS**, Presidente Municipal y la Secretaria General esta a cargo del **LIC. JOSE RUBIO OLMEDO**; en estos momentos el Presidente Municipal instruye al Secretario General con el propósito de que se sirva pasar lista de asistencia, estando presentes los siguientes regidores:

Presidente Municipal:
LAP. HECTOR ALVAREZ CONTRERAS

Sindico Municipal:
C. YEBEL OMAR TOVAR FRANCO

Regidores Propietarios:
PSIC. CARMEN ALICIA GERARDO LUPERCIO
C. AGUEDA ASENCION ALVAREZ HERNANDEZ
C. JULIAN DE LA TORRE ALVAREZ
MTRA. ALICIA SANCHEZ GONZALEZ
C. GUSTAVO GARCIA GONZALEZ
DR. ERNESTO JIMENEZ TAPIA
ING. SILVINO ARANA VENEGAS
C. ROBERTO ROBLES CAMARENA
DR. CARLOS ALVAREZ ALVAREZ
C. TERESA DEL ROSARIO ACEVES PEREZ
ING. LORENA PEREZ GRACIANO

El Presidente Municipal interroga al suscrito Secretario General si fueron notificados los regidores en tiempo y forma, para la celebración de la presente sesión, le indico que si, que fueron notificados en tiempo y forma. Acto continuo el Presidente Municipal de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, procede a declarar la existencia de **QUORUM LEGAL** y validos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

La presente Sesión fue convocada, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30, 32, 34, 47 fracción III y 48 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en tiempo y forma, por el Presidente Municipal **LAP. HECTOR ALVAREZ CONTRERAS**, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE QUORUM LEGAL**
2. **LECTURA Y APROBACION DEL ACTA 56 DE AYUNTAMIENTO**
3. **SOLICITUD PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA PARA EL PRIMER TRIMESTRE DE 2009 CON EL GOBIERNO DEL ESTADO.**
4. **SOLICITUD PARA APROBAR EL GASTO REALIZADO POR TRABAJOS DE BALIZAMIENTO DE VARIAS CALLES DE LA POBLACION POR \$90,000.00 Y QUE SEA PAGADO CON RECURSOS DEL FAFM.**

5. **SOLICITUD PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA ESTATAL APOYO CON CEMENTO 2008 CON EL GOBIERNO DEL ESTADO.**
6. **ASUNTOS VARIOS**

Por lo que en uso de la Voz el Presidente Municipal señala “**SE DECLARA ABIERTA LA SESION**” e instruye el Secretario General para que proceda a someter a consideración de los Regidores Presentes el orden del día, por lo que el Presidente Municipal señala a los Regidores que esta a su consideración, el cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD**, en votación económica. -----

El Presidente instruye al Secretario General para que proceda a desahogar el primer punto del orden del día, el cual se desahoga de la siguiente manera:

DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, que ya fue llevado a cabo al nombrar lista de asistencia al inicio de la presente sesión y declarar la existencia de quórum legal.-----

DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, el Presidente Municipal instruye al Secretario General para que proceda a dar lectura al acta de la sesión anterior, en uso de la voz el Secretario señala que desea solicitar al Presidente Municipal someta a consideración de los Regidores la dispensa de la lectura del acta de la sesión 56 cincuenta y seis, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 22 veintidós de Octubre del 2008 dos mil ocho, en virtud de que en la convocatoria se les adjunto una copia del borrador de la misma para la lectura previa. Por lo que al ser sometida a los Regidores Presentes la dispensa de la lectura del acta de la sesión 56 cincuenta y seis, en votación económica es aprobada por **UNANIMIDAD**, acto continuo, el Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la aprobación del **acta de la sesión 56 cincuenta y seis**, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha **22 veintidós de Octubre del 2008 dos mil ocho**, la cual es aprobada **POR UNANIMIDAD** en votación económica de los regidores presentes.-----

DESAHOGO DEL TERCERO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, Interviene el Presidente Municipal Héctor Álvarez y señala:”El Director de Gestión Gubernamental solicita se presente un punto de acuerdo donde se autorice al Presidente Municipal, Director de Hacienda Municipal, Sindico Municipal, Secretario General y Director de Obras Públicas Municipal, la firma del convenio para la implementación del Programa de Obra Pública, para el Primer Trimestre de 2009 dos mil nueve, con la Secretaria de Planeacion del Gobierno del Estado de Jalisco, con un Programa de Inversión de \$8,844,000.00 (Ocho millones ochocientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), donde el Estado aporta la cantidad de \$8,500,000.00 (Ocho millones y medio de pesos) y el municipio aporta la cantidad de \$344,000.00 (Trescientos cuarenta y cuatro mil pesos). ¿Alguna pregunta?, bien lo someto a su consideración para su aprobación”.

Una vez discutido el presente punto de acuerdo el Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta y se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO TRESCIENTOS TREINTA Y UNO.- Se APRUEBA por UNANIMIDAD, en Votación Económica, de los 13 trece regidores presentes.-----
- - - PRIMERO.- Se faculta a el LAP HECTOR ALVAREZ CONTRERAS, Presidente Municipal, C. YEBEL OMAR TOVAR FRANCO, Sindico Municipal, LIC. JOSE RUBIO OLMEDO, Secretario General y C.P. JESUS ALFONSO MARROQUIN BARAJAS, Director de Hacienda Municipal, y al ARQ. GREGORIO DAVALOS NUÑO, Director de Obras Públicas Municipales, la firma del Convenio para la implementación del Programa de Obra Pública, para el Primer Trimestre de 2009 dos mil nueve, con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria de Planeacion.-----
- - - SEGUNDO.- Las obras aprobadas para operar este programa son por la cantidad de \$8,844,000.00 (Ocho Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil pesos), donde el estado aportara la Cantidad de \$8,500,000.00 (Ocho Millones Quinientos Mil pesos) y el Municipio la cantidad de \$344,000.00 (Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil pesos).-----
- - - TERCERO.- El Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco se obliga a realizar sus aportaciones ya sea en número, especie o mano de obra, así como ejecutar bajo su responsabilidad las obras, del convenio conforme a lo que la Ley Obras Publicas del Estado de Jalisco en los términos y condiciones en que se pacten, de igual forma se autoriza a la Secretaria de Finanzas para que en caso de incumplimiento de las obligaciones que asuma el Ayuntamiento y de conformidad con la Ley de



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2007-2009.

Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus municipios realice la afectación de las participaciones hasta por la cantidad de \$8,500,000.00 (Ocho Millones Quinientos Mil pesos), para así poder garantizar el cumplimiento cabal y posteriores administraciones y ejercicios presupuestales, se proroga automáticamente la mencionada autorización para la afectación de las participaciones. -----

- - - CUARTO.- El Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco vigilara por medio de sus comisiones respectivas, o de quien estime conveniente, se cumpla con todas y cada una de las acciones que se llevaran a cabo dentro del municipio en el marco del convenio suscrito. Por lo que en caso de que exista desvío de recursos o mala administración de los mismos, o alguna otra irregularidad grave que de origen al incumplimiento de las acciones del convenio suscrito, este Ayuntamiento autoriza a la Secretaria de Finanzas para que de conformidad con la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, realice la afectación de las participaciones hasta por la cantidad de \$8,500,000.00 (Ocho Millones Quinientos Mil pesos) para así poder garantizar el cumplimiento cabal y posteriores administraciones y ejercicios presupuestales, se proroga automáticamente la mencionada autorización para la afectación de las participaciones. -----

DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, Interviene el Presidente Municipal Héctor Álvarez y señala: "El Director de Hacienda Municipal nos esta solicitando someter a aprobación el gasto realizado por este Ayuntamiento el día 03 tres de Noviembre de 2008 dos mil ocho, por concepto de trabajos de balizamiento realizado en varias calles del Municipio, como son las calles Ávila Camacho, Prolongación Juárez, Prolongación Hidalgo y Boulevard Madre Naty, con un total de \$90,000.00 (Noventa Mil pesos) con recursos del Fondo de Fortalecimiento (FAFM) dado que es para servicio vial. Tendremos algún comentario, bien lo someto a su consideración para su aprobación"

Una vez discutido el presente punto de acuerdo el Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta y se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO TRESCIENTOS TREINTA Y DOS.- Se APRUEBA por UNANIMIDAD, en Votación Económica, de los 13 trece regidores presentes, el aprobar el gasto por la cantidad de \$90,000.00 (Noventa Mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de trabajos de balizamiento realizado en varias calles del municipio y que sean pagados con recursos del Fondo de Fortalecimiento (FAFM) puesto que se trata para servicio vial.-----

DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, Interviene el Presidente Municipal Héctor Álvarez y señala: "El Director de Gestión Gubernamental solicita un punto de acuerdo donde se autorice al Presidente Municipal, Encargado de Hacienda Municipal, Sindico Municipal y al Secretario General, la firma del convenio para la implementación del Programa Estatal de Apoyo con Cemento 2008 dos mil ocho, con la Secretaria de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Jalisco, que nos otorgara la cantidad de 90 noventa toneladas en el siguiente Programa de Inversión: Localidad: San José del Río, tipo de obra: banquetas, volumen de cemento: 35 treinta y cinco toneladas; El Trapiche, tipo de obra: banquetas, volumen de cemento: 35 treinta y cinco toneladas; Zorrillos, tipo de obra: banquetas, volumen de cemento: 20 veinte toneladas algún comentario, dando un total de 90 noventa toneladas. Asimismo se apruebe la incorporación a dicho convenio una garantía de cumplimiento en los siguientes términos: se autoriza a la Secretaria se Finanzas para que realice la afectación y retención de participaciones presentes y futuras, que por ingresos estatales y federales reciba el Ayuntamiento. Lo anterior, como garantía, en caso de incumplimiento de las obligaciones que asuma el Ayuntamiento y con la Ley de Deuda Pública del estado de Jalisco y sus Municipios. Algún comentario, bien lo someto a su consideración para su aprobación"

Una vez discutido el presente punto de acuerdo el Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta y se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO TRESCIENTOS TREINTA Y TRES.- Se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**, en Votación Económica, de los 13 trece regidores presentes: -----
 - - **-PRIMERO.-** Se faculta a el **LAP HECTOR ALVAREZ CONTRERAS**, Presidente Municipal, **C. YEBEL OMAR TOVAR FRANCO**, Sindico Municipal, **LIC. JOSE RUBIO OLMEDO**, Secretario General y **C.P. JESUS ALFONSO MARROQUIN BARAJAS**, Director de Hacienda Municipal, la firma del Convenio para la implementación del Programa Estatal Apoyo con Cemento 2008 dos mil ocho, con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria de Desarrollo Urbano. -----
 - - - **SEGUNDO.-** El programa de inversión de dicho Programa será: Localidad: San José del Río, tipo de obra: banquetas, volumen de cemento: 35 treinta y cinco toneladas; El Trapiche, tipo de obra: banquetas, volumen de cemento: 35 treinta y cinco toneladas; Zorrillos, tipo de obra: banquetas, volumen de cemento: 20 veinte toneladas algún comentario, dando un total de 90 noventa toneladas. -----
 - - - **TERCERO.-** Se autoriza a la Secretaria se Finanzas para que realice la afectación y retención de participaciones presentes y futuras, que por ingresos estatales y federales reciba el Ayuntamiento. Lo anterior, como garantía, en caso de incumplimiento de las obligaciones que asuma el Ayuntamiento y con la Ley de Deuda Pública del estado de Jalisco y sus Municipios. -----

DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, Interviene el Presidente municipal Héctor Álvarez y señala:” Es el punto de asuntos varios, se tiene alguno”.

A.- SOLICITUD PARA APROBAR EL GASTO POR LA CANTIDAD DE \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS) POR TRABAJOS REALIZADOS EN EL DIF MUNICIPAL.- Interviene el Presidente Municipal Héctor Álvarez y señala: “El día 04 cuatro de noviembre se iniciaron los trabajos de construcción de bodega de almacén, impermeabilización de techos, reubicación de baños y pintura en las instalaciones del Dif municipal, es una obra que ya era necesaria y el departamento de proyectos y construcciones esta realizando una estimación de que las obras tendrán un costo de \$120,000.00 (Ciento Veinte Mil pesos), que es un techo financiero estimado y que debe de aportarlos el municipio, no se si alguien tiene algún comentario. Bien, lo someto a su consideración para su aprobación”.

Una vez discutido el presente punto de acuerdo el Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta y se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO.- Se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**, en Votación Económica, de los 13 trece regidores presentes, el aprobar el gasto por la cantidad de \$120,000.00 (Ciento Veinte Mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de trabajos de construcción de bodega de almacén, impermeabilización de techos, reubicación de baños y pintura en las instalaciones del Dif municipal, como aportación municipal. -----

B.- SOLICITUD DEL C. YEBEL OMAR TOVAR FRANCO, SINDICO MUNICIPAL PARA AUTORIZARLO PROMOVER EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JUICIO DE NULIDAD ANTE EL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO. Interviene el Sindico Municipal, yebel Omar Tovar Franco y señala: “Con su permiso señor Presidente, compañeros regidores, quiero someter a consideración de todos ustedes, Un punto de acuerdo para que el Síndico Municipal pueda promover en representación del Municipio de Zapotlanejo Jalisco, juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco en contra de los siguientes actos y resoluciones: a) Los acuerdos tomados en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2006 por el H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, para la desincorporación del dominio público y la autorización para su venta directa de los distintos inmuebles que se refieren en el acta que al efecto se levantó para hacer constar los acuerdos tomados en dicha sesión, en los precios fijados por el perito en cada uno de los avalúos practicados a los inmuebles ahí referidos. Así como de los acuerdos que se tomaron en dicha sesión respecto del inmueble descrito en el numeral 3 de la propia acta, con una superficie de 19-29-40 hectáreas para la modificación de dicho inmueble clasificado como área de prevención ecológica reserva (AP), así como de reserva urbana a largo plazo a reserva urbana a corto plazo (RU-CP) y cambio de uso de suelo a habitacional de densidad alta HU-4 y la respectiva autorización para que el comprador se conecte a los servicios ya existentes en la zona habitacional del fraccionamiento parque industrial (Vialidades, drenajes, red de agua y red eléctrica), según se acordó en el punto CUARTO de los acuerdos tomados en la sesión de cabildo de 13 de diciembre de 2006 de que antes se habla. Así como también, los acuerdos tomados en la sesión de que



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2007-2009.

antes se habla por los que se autorizó al Presidente Municipal y Síndico Municipal para que realizaran todos los trámites necesarios para el cumplimiento de los acuerdos tomados en esa sesión, y firmaran las escrituras correspondientes a los futuros compradores. b) El contrato de compra venta celebrado el día 29 de diciembre de 2006 por el H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, como parte vendedora y el señor Leopoldo Galindo Camarena y la señora Cristina Guadalupe Ramírez Álvarez como parte compradora, respecto del inmueble ubicado en el fraccionamiento Las Américas en la población de Zapotlanejo, Jalisco, con extensión superficial de 1,725.93 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos: Al norte en 55.08 metros con derecho de vía de arroyo; al sur en 40.00 metros con límite de fraccionamiento de Las Américas; al oriente en 54.72 metros con derecho de vía de la carretera libre Zapotlanejo-Guadalajara, y; al poniente en 28.78 metros con resto de la propiedad. c) El contrato de compra venta celebrado el día 29 de diciembre de 2006 por el H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, como parte vendedora y el señor Leopoldo Galindo Camarena y la señora Cristina Guadalupe Ramírez Álvarez como parte compradora, respecto del inmueble ubicado en el fraccionamiento San Agustín en la colonia San Martín en la población de Zapotlanejo, Jalisco, con extensión superficial de 1,300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al norte en 36.34 metros con resto de la propiedad; al sur en 49.65 metros con resto de la propiedad; al oriente en 32.94 metros con la familia Ruvalcaba, y; al poniente en 33.07 metros con calle Tizoc. d) El contrato de compra venta celebrado el día 29 de diciembre de 2006 por el H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, como parte vendedora y el señor Víctor Alois García Sánchez como parte compradora, respecto del inmueble ubicado al noreste de la población de Zapotlanejo, Jalisco, junto al Parque Industrial, al norte del mismo con extensión superficial de 8-20-00 hectáreas, ocho hectáreas y veinte áreas y cero centiáreas con las siguientes medidas y linderos: Al norte en línea quebrada de 228.85 metros y 170.40 metros con propiedad particular; al sur en línea quebrada de 1.55 metros, 10.62 metros, 12.63 metros, 11.85 metros, 13.50 metros, 13.09 metros, 4.31 metros, 5.88 metros, 17.50 metros y 241.58 metros con Parque Industrial y habitacional; al oriente en 26.41 metros y 154.86 metros con propiedad particular, y; al poniente en 284.34 metros con resto de la propiedad. e) El contrato de compra venta celebrado el día 29 de diciembre de 2006 por el H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, como parte vendedora y el señor Ignacio Ramírez Jiménez y la señora Elvira Alvarez Pérez como parte compradora, respecto del inmueble ubicado al noreste de la población de Zapotlanejo, Jalisco, ubicado junto al Parque Industrial, al norte del mismo, con extensión superficial de 11-00-00 once hectáreas, con las siguientes medidas y linderos: Al norte en 332.57 metros con propiedad particular; al sur en línea quebrada de 4.09 metros, 20.70 metros, 0.61 metros, 3.20 metros, 0.59 metros, 1.28 metros, 1.54 metros, 153.88 metros, 21.06 metros, 13.33 metros, 13.49 metros, 7.13 metros, 8.35 metros, 5.42 metros, 6.79 metros, 6.97 metros, 104.16 metros, 140.20 metros y 20.84 metros con Parque Industrial y Habitacional; al oriente en 284.34 metros con resto de la propiedad, y; al poniente en 550.48 metros con propiedad particular. f) El contrato de compra venta celebrado el día 29 de diciembre de 2006 por el H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, como parte vendedora y la señora Ma. Alicia Casillas Urzúa como parte compradora, respecto de una fracción del predio urbano sin número en la calle Lázaro Cárdenas en la población de Zapotlanejo, Jalisco, con una extensión superficial de 291.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al norte en 14.93 metros con calle Lázaro Cárdenas; al sur en 4.99 metros con Teódulo Cardona; al oriente en 8.47 metros con calle 18 de marzo y resto de la propiedad, y; al poniente en 19.48 metros con resto de la propiedad. En sesión anterior ya habíamos aprobado este punto y ahora, solo por cuestión de redacción jurídica lo someto a consideración para su aprobación, nuevamente, en cuanto a la redacción actual”

Una vez discutido el presente punto de acuerdo el Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta y se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO.- Se APRUEBA por UNANIMIDAD, en Votación Económica, de los 13 trece regidores presentes, que el Síndico Municipal pueda promover en representación del Municipio de Zapotlanejo Jalisco, juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco en contra de los siguientes actos y resoluciones:-----

--- a) Los acuerdos tomados en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2006 por el H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, para la desincorporación del dominio público y la autorización para su venta directa de los distintos inmuebles que se refieren en el acta que al efecto se levantó para hacer constar los acuerdos tomados en dicha sesión, en los precios fijados por el perito en cada uno de los avalúos practicados a los inmuebles ahí referidos. Así como de los acuerdos que se tomaron en dicha sesión respecto del inmueble descrito en el numeral 3 de la propia acta, con una superficie de 19-29-40 hectáreas para la modificación de dicho inmueble clasificado como área de prevención ecológica reserva (AP), así como de reserva urbana a largo plazo a reserva urbana a corto plazo (RU-CP) y cambio de uso de suelo a habitacional de densidad alta HU-4 y la respectiva autorización para que el comprador se conecte a los servicios ya existentes en la zona habitacional del fraccionamiento parque industrial (Vialidades, drenajes, red de agua y red eléctrica), según se acordó en el punto CUARTO de los acuerdos tomados en la sesión de cabildo de 13 de diciembre de 2006 de que antes se habla. Así como también, los acuerdos tomados en la sesión de que antes se habla por los que se autorizó al Presidente Municipal y Síndico Municipal para que realizaran todos los trámites necesarios para el cumplimiento de los acuerdos tomados en esa sesión, y firmaran las escrituras correspondientes a los futuros compradores. ----

--- b) El contrato de compra venta celebrado el día 29 de diciembre de 2006 por el H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, como parte vendedora y el señor Leopoldo Galindo Camarena y la señora Cristina Guadalupe Ramírez Álvarez como parte compradora, respecto del inmueble ubicado en el fraccionamiento Las Américas en la población de Zapotlanejo, Jalisco, con extensión superficial de 1,725.93 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos: Al norte en 55.08 metros con derecho de vía de arroyo; al sur en 40.00 metros con límite de fraccionamiento de Las Américas; al oriente en 54.72 metros con derecho de vía de la carretera libre Zapotlanejo-Guadalajara, y; al poniente en 28.78 metros con resto de la propiedad. -----

--- c) El contrato de compra venta celebrado el día 29 de diciembre de 2006 por el H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, como parte vendedora y el señor Leopoldo Galindo Camarena y la señora Cristina Guadalupe Ramírez Álvarez como parte compradora, respecto del inmueble ubicado en el fraccionamiento San Agustín en la colonia San Martín en la población de Zapotlanejo, Jalisco, con extensión superficial de 1,300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al norte en 36.34 metros con resto de la propiedad; al sur en 49.65 metros con resto de la propiedad; al oriente en 32.94 metros con la familia Ruvalcaba, y; al poniente en 33.07 metros con calle Tizoc. -----

--- d) El contrato de compra venta celebrado el día 29 de diciembre de 2006 por el H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, como parte vendedora y el señor Víctor Alois García Sánchez como parte compradora, respecto del inmueble ubicado al noreste de la población de Zapotlanejo, Jalisco, junto al Parque Industrial, al norte del mismo con extensión superficial de 8-20-00 hectáreas, ocho hectáreas y veinte áreas y cero centiáreas con las siguientes medidas y linderos: Al norte en línea quebrada de 228.85 metros y 170.40 metros con propiedad particular; al sur en línea quebrada de 1.55 metros, 10.62 metros, 12.63 metros, 11.85 metros, 13.50 metros, 13.09 metros, 4.31 metros, 5.88 metros, 17.50 metros y 241.58 metros con Parque Industrial y habitacional; al oriente en 26.41 metros y 154.86 metros con propiedad particular, y; al poniente en 284.34 metros con resto de la propiedad. -----

--- e) El contrato de compra venta celebrado el día 29 de diciembre de 2006 por el H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, como parte vendedora y el señor Ignacio Ramírez Jiménez y la señora Elvira Álvarez Pérez como parte compradora, respecto del inmueble ubicado al noreste de la población de Zapotlanejo, Jalisco, ubicado junto al Parque Industrial, al norte del mismo, con extensión superficial de 11-00-00 once hectáreas, con las siguientes medidas y linderos: Al norte en 332.57 metros con propiedad particular; al sur en línea quebrada de 4.09 metros, 20.70 metros, 0.61 metros, 3.20 metros, 0.59 metros, 1.28 metros, 1.54 metros, 153.88 metros, 21.06 metros, 13.33 metros, 13.49 metros, 7.13 metros, 8.35 metros, 5.42 metros, 6.79 metros, 6.97 metros, 104.16 metros, 140.20 metros y 20.84 metros con Parque Industrial y Habitacional; al oriente en 284.34 metros con resto de la propiedad, y; al poniente en 550.48 metros con propiedad particular. -----

--- f) El contrato de compra venta celebrado el día 29 de diciembre de 2006 por el H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, como parte vendedora y la señora Ma.

Alicia Casillas Urzúa como parte compradora, respecto de una fracción del predio urbano sin número en la calle Lázaro Cárdenas en la población de Zapotlanejo, Jalisco, con una extensión superficial de 291.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al norte en 14.93 metros con calle Lázaro Cárdenas; al sur en 4.99 metros con Teóculo Cardona; al oriente en 8.47 metros con calle 18 de marzo y resto de la propiedad, y; al poniente en 19.48 metros con resto de la propiedad. -----

C.- APROBACION EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL DE LOS REGLAMENTOS URBANO Y DE CONSTRUCCION PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO Y EL DE ANUNCIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.- Interviene el Sindico Municipal, yebel Omar Tovar Franco y señala: “Con su permiso señor Presidente, compañeros regidores, quiero someter a consideración de todos ustedes a aprobación, en lo Particular y en lo General, los Reglamentos Urbano y de Construcción para el municipio de Zapotlanejo, Jalisco y el de Anuncios para el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco; ya que las disposiciones que se establecen en ambos reglamentos se ajustan plenamente a las disposiciones legales aplicables, no van en contra de la moral y las buenas costumbres, por lo que propongo a Ustedes los siguientes puntos de: A C U E R D O : PRIMERO.- se aprueban en lo particular el REGLAMENTO URBANO Y DE CONSTRUCCION PARA MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO Y EL REGLAMENTO DE ANUNCIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO. SEGUNDO.- Se aprueban en lo General REGLAMENTO URBANO Y DE CONSTRUCCION PARA MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO Y EL REGLAMENTO DE ANUNCIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO TERCERO.- Túrnense los presentes Reglamentos al Presidente Municipal para su debida promulgación y publicación”.

Una vez discutido el presente punto de acuerdo el Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta y se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS.- Se APRUEBA por UNANIMIDAD, en Votación Económica, de los 13 trece regidores presentes: -----
- - - PRIMERO.- se aprueban en lo particular el REGLAMENTO URBANO Y DE CONSTRUCCION PARA MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO Y EL REGLAMENTO DE ANUNCIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO. -
- - - SEGUNDO.- Se aprueban en lo General REGLAMENTO URBANO Y DE CONSTRUCCION PARA MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO Y EL REGLAMENTO DE ANUNCIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO. -
- - - TERCERO.- Túrnense los presentes Reglamentos al Presidente Municipal para su debida promulgación y publicación. -----

D.- SOLICITUD PARA APROBAR LA REGULARIZACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO “LA PURISIMA”.- Interviene el Presidente Municipal Héctor Álvarez y señala: “El Arquitecto Gregorio Dávalos, esta enviando un oficio donde nos señala lo siguiente: Anteponiendo un cordial saludo, me permito informar se lleve al Pleno el siguiente punto de Acuerdo en base a: 1.- Que la procuraduría de Desarrollo Urbano, previo acuerdo con el municipio y una vez integrado el expediente, emitió un dictamen de Procedencia de Regularización, con fecha 13 de agosto de 2008 resultando PROCEDENTE. 2.- Que con fecha 28 de octubre de 2008 la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de ZAPOTLANEJO emitió el Acuerdo que recae sobre el Dictamen de Procedencia declarando Factible su Regularización. 3.- Que con fecha 31 de octubre de 2008, fue aprobado el Proyecto Definitivo de Lotificación por EL Arq. Gregorio Dávalos Nuño, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlanejo. En virtud de lo anterior solicito: Se declare formalmente Regularizado el Asentamiento Humano denominado “LA PURISIMA” como una Acción Urbanística por Objetivo Social, según los términos del Decreto 20920 para la Regularización de Fraccionamientos y Predios, el cual cuenta con las siguientes etapas: PRIMERA ETAPA, que fue propiedad de Carlos Jiménez Hernández, con una superficie de 111,769.80 m2; SEGUNDA ETAPA, que fue propiedad de Rosario Hernández, con una superficie de 7,375.89 m2; TERCERA ETAPA, que fue propiedad de Sebastián Hernández, con una superficie de 76,291.39 m2; CUARTA ETAPA, que fue propiedad de Teresa y David Hernández Jáuregui, con una superficie de 9,759.23 m2; QUINTA ETAPA, que fue propiedad de Enrique Hernández Orozco, con una superficie de 10,031.78 m2; SEXTA ETAPA, que fue propiedad de Angelina Hernández Puga, con una superficie de 25,156.30 m2. Se autorice al Presidente Municipal a Celebrar los Convenios de Urbanización Progresiva con los representantes de los vecinos en los términos que establece el Titulo Sexto de la Ley de Desarrollo Urbano. Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.

ACUERDO TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE.- Se APRUEBA por UNANIMIDAD, en Votación Económica, de los 13 trece regidores presentes: -----
- - - PRIMERO.- Se declara formalmente Regularizado el Asentamiento Humano denominado "LA PURISIMA" como una Acción Urbanística por Objetivo Social, según los términos del Decreto 20920 para la Regularización de Fraccionamientos y Predios, el cual cuenta con las siguientes etapas: PRIMERA ETAPA, que fue propiedad de Carlos Jiménez Hernández, con una superficie de 111,769.80 m2; SEGUNDA ETAPA, que fue propiedad de Rosario Hernández, con una superficie de 7,375.89 m2; TERCERA ETAPA, que fue propiedad de Sebastián Hernández, con una superficie de 76,291.39 m2; CUARTA ETAPA, que fue propiedad de Teresa y David Hernández Jáuregui, con una superficie de 9,759.23 m2; QUINTA ETAPA, que fue propiedad de Enrique Hernández Orozco, con una superficie de 10,031.78 m2; SEXTA ETAPA, que fue propiedad de Angelina Hernández Puga, con una superficie de 25,156.30 m2. -----
- - - SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal a Celebrar los Convenios de Urbanización Progresiva con los representantes de los vecinos en los términos que establece el Título Sexto de la Ley de Desarrollo Urbano. -----

El Presidente Municipal señala si existe alguna otra propuesta y los regidores presentes señalan que no, por lo que el presidente señala **"SE CIERRA LA SESION"** dándose por concluida la misma. -----

No habiendo mas asunto que tratar se da por concluida la presente sesión, levantándose el acta respectiva, siendo las 19:22 Diecinueve horas con Veintidós minutos del día 05 cinco de Noviembre de 2008 dos mil ocho, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo en unión del suscrito Secretario General quien autoriza y da fe. - - - - -

Presidente Municipal:

LAP Héctor Álvarez Contreras

Secretario General

Sindico Municipal

Lic. José Rubio Olmedo

C. Yebel Omar Tovar Franco

Regidores Propietarios:

Mtra. Alicia Sánchez González

Psic. Carmen Alicia Gerardo Lupercio

Águeda Asencion Álvarez Hernández

C. Gustavo García González

Ing. Silvino Arana Venegas

C. Julián De la Torre Álvarez

Dr. Ernesto Jiménez Tapia

C. Roberto Robles Camarena

Dr. Carlos Alvarez Alvarez

C. Teresa del Rosario Aceves Pérez

Ing. Lorena Pérez Graciano